



RESOLUCIÓN NO. 012

ENERO 30 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2026".

EL DIRECTOR DEL INDERBUENAVENTURA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo Distrital 008 de 2013 y los lineamientos, circulares, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, establece en el **artículo 2.2.1.1.4.1** que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que contenga la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir durante la respectiva vigencia fiscal, identificando la necesidad, el clasificador de bienes y servicios, el valor estimado, la fuente de recursos, la modalidad de selección y la fecha aproximada de inicio del proceso de contratación.
- **“Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.*
 - **“Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



RESOLUCIÓN NO. 012
ENERO 30 DE 2026

servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

B. Que el Gobierno Nacional por medio del decreto Ley 4171 creó la Agencia nacional de Contratación Pública; Colombia Compra eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtengan óptimos resultados en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

C. Que el Sistema Colombia Compra Eficiente es esencial para aplicación de los principios de Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.

D. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, a través de la circular externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, señala:

- El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga. - Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

E. Que el Objetivo del Plan de Adquisiciones del Instituto Distrital del Deporte, la Recreación y el Tiempo libre de Buenaventura, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con mayor información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que, de conformidad con lo anterior,

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



RESOLUCIÓN NO. 012
ENERO 30 DE 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Instituto Distrital del deporte, la recreación y el tiempo libre de Buenaventura, de conformidad la información consignada en el Anexo 1 correspondiente al formato del PAA inicial de la vigencia 2026 que hace parte integral del presente Acto administrativo.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del decreto 1082 de 2015 El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente plan podrá ser objeto de actualización sin que sea necesario expedir un nuevo acto administrativo cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del **PAA** en el **SECOP** y en la página oficial del INDERBUENAVENTURA a más tardar el 31 de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de enero de año 2026.

FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GÓMEZ
Director INDERBUENAVENTURA